

Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño del puesto de trabajo.

Hematopatías agudas con repercusión enzimática importante.

5.- Aparato respiratorio. No padecer

Disminución del VEMS por debajo del 80 %.

EPOC

Asma bronquial

Atelectasia

Enfisema

Neumotórax recidivante

Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas y en las tareas específicas del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardiovascular. No padecer

Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg.

Insuficiencia cardíaca

Infarto de miocardio ( ni haberlo sufrido anteriormente )

Coronariopatías

Arritmias importantes

Taquicardia sinusal permanente de mas de 120 latidos por minuto.

Flutter

Fibrilación.

Síndromes de preexcitación.

Bloqueo auriculo-ventricular de segundo o tercer grado.

Extrasístoles patológicas

Valvulopatías

No se admitirán prótesis valvulares.

Aneurismas cardiacos o de grandes vasos.

Insuficiencia arterial periférica.

Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éxtasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.

Secuelas posttromboembolicas

Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos del puesto de trabajo.

7.- Sistema nervioso central. No padecer

Parkinson, corea o balismo.

Epilepsia

Esclerosis múltiple

Ataxia

Arteriosclerosis cerebral sintomática.

Vértigo de origen central.

Alteraciones psiquiátricas de base.

Cualquier grado de hiposmia.

8.- Piel y Faneras. No padecer

Cicatrices que produzcan limitación funcional importante y aquellos procesos patológicos que, a juicio del tribunal, limiten o se agraven con el desempeño de la función del puesto de trabajo.

9.- Otros procesos patológicos que impidan el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. No padecer

Diabetes tipo I o II

Diabetes insípida.

Enfermedad de Cushing.

Enfermedad de Addison.

Insuficiencia renal crónica.

Falta de un riñón

Enfermedades renales evolutivas

Hemopatías crónicas graves.

Pruebas analíticas compatibles con patologías de base

Tumores malignos invalidantes

Tuberculosis

Hernia inguinal.

Análisis de orina: albuminuria y/o cilindria importantes.

10.- No alcoholismo o drogodependencia

En cualquiera de sus manifestaciones físicas o psíquicas.

Obtener resultado positivo en cualquiera de los análisis biológicos efectuados.

11.- Cualquier otro proceso patológico que a juicio del tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

Los aspirantes así seleccionados, pasarán a la Sala de Control de Dopaje, según vayan finalizando su serie.

Un miembro del Tribunal o un auxiliar, se encargará de notificar al interesado mediante impreso correspondiente (cuya recepción deberá firmar), cuando finalice su prueba y le acompañará para que se presente de inmediato en la S.C.D.

El aspirante deberá identificarse adecuadamente DNI o pasaporte.

La no presentación al control o la negativa a realizar el mismo, implica presunción de positividad de la muestra y, por tanto, exclusión de las pruebas de selección.

En caso de positividad del Control, el aspirante tendrá derecho si lo desea, a un contra- análisis de su muestra de orina. Si el resultado fuera positivo, quedará excluido de las pruebas de selección.

En el caso de que alguno de los aspirantes esté recibiendo, por prescripción facultativa, alguna de las sustancias prohibidas en la lista del BOE nº 34 de 8 de febrero de 1996 y cuando a juicio del médico responsable del aspirante no exista ninguna otra alternativa terapéutica, este médico deberá elaborar un informe integrado por los siguientes documentos:

Historia Clínica

—Antecedentes

Síntomas principales

Diagnóstico de la enfermedad

Tratamiento y dosis a emplear

Pruebas complementarias efectuadas y sus fechas

Receta médica.

NOMBRE:

APELLIDOS:

D.N.I. Nº :

NATURAL DE

CON DOMICILIO EN:

C/ .....

Código Postal

Tfno contacto:

E-mail :

Enterado del anuncio hecho público en el Boletín Oficial del Estado nº de fecha ..... sobre convocatoria para cubrir mediante Concurso-Oposición de DOS PLAZAS de sargentos del Servicio de Protección Civil y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de La Litera, vacantes en la plantilla de funcionarios de ésta Comarca, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2.005.

Hace constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base SEGUNDA de la convocatoria y,

De conformidad a la Base acompaña a la solicitud:

— Solicitud según modelo que figura como anexo a las presentes Bases.

Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

Fotocopia del Carné de Conducir.

— Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 6 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta comarcal n.º 2086 0508 74 0700001491 con indicación en el ingreso « nombre y apellidos y haciendo constar por Plazas de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios Grupo C».

Certificado médico oficial en el que conste expresamente los siguientes conceptos :

Que no padece enfermedad infecto-contagiosa

Que está vacunado contra el tétanos

Que cuenta con las condiciones psico-físicas necesarias para la realización de las pruebas físicas para la provisión de éstas plazas convocadas.

En virtud de lo cual SOLICITA de V.S. ser admitido a la convocatoria expresada.

En .....a ..... de ..... De 200..

( Firma y Nombre y apellidos )

Sr. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

Carretera San Esteban s/n, BINEFAR.

2412

**BASES CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CUATRO PLAZAS DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA**

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2.005, aprobada por Resolución de Presidencia de fecha 8 de Febrero de 2.005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 31 de fecha 15 Febrero 2.005, y Boletín Oficial de la provincia nº xxx de fecha xxxx, cuyas características son:

Grupo D, nivel de complemento de destino 18 Funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Nº de Vacantes: 4 y aquellas que se puedan producir antes del comienzo de los ejercicios.

**ANEXO III**

**DESARROLLO PRUEBAS DE DOPAJE**

Durante, o una vez finalizadas las Pruebas físicas, se podrá realizar a criterio del tribunal, control de consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la Oposición, los que resulten positivos.

En este sentido la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como los métodos no reglamentarios de dopaje, será la contemplada en la Resolución de 10 de diciembre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, publicada en el BOE número 310, de 27 de diciembre de 2002

La plaza referida está adscrita al Servicio Comarcal de Protección Civil y Extinción de Incendios y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Bombero-conductor, bombero, mantenimiento de equipos y vehículos, mantenimiento de Parque, asesor de equipos de Voluntarios, formación, labores de prevención y cualquier otra dentro de las derivadas del contenido del servicio.

El sistema electivo elegido es de concurso-oposición  
SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser español o miembro de la Unión Europea.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de treinta y siete años, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Graduado escolar o FP I, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso y del carné de conducir de primera clase C-2 ( antiguo ) o el de Clase C ( actual ) y la autorización prevista en el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores, relativas a vehículos de bomberos, taxis y policía.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, según cuadro de exclusiones que se publica con las presentes bases.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de La Litera / La Llitera, y se presentarán en el Registro de entrada de esta Comarca en el plazo de veinte días naturales contados a partir día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia

La solicitud deberá ir acompañada por:

Solicitud según modelo que figura como anexo a las presentes Bases.

Titulación exigida para el puesto

Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

Fotocopia del Carné de Conducir.

Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 6 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta comarcal n.º 2086 0508 74 0700001491 con indicación en el ingreso « nombre y apellidos y haciendo constar por Plazas de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios Grupo D ».

Certificado médico oficial en el que conste expresamente los siguientes conceptos :

Que no padece enfermedad infecto-contagiosa.

Que está vacunado contra el tétanos

Que cuenta con las condiciones psico-físicas necesarias para la realización de las pruebas físicas para la provisión de éstas plazas convocadas.

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Comarca, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Comarca; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo].

QUINTO. Tribunal Calificador

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

El tribunal calificador estará formado por:

Presidente . El Presidente de la Comarca o Consejero en quien delegue.

Vocales :

Un representante de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Un representante del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Zaragoza.

Un representante de los sindicatos más representativos en la función pública local.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal se podrá dotar de un grupo de asesores técnicos, para su apoyo a la realización y valoración de las pruebas, los cuales no forman parte del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los componentes del Tribunal a excepción del Presidente deberán ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a las plazas y pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores.

SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

FASE OPOSICIÓN:

Constará de cinco ejercicios que serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, cada uno de ellos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: Por orden alfabético empezando por la letra Z.

PRIMER EJERCICIO: Prueba Teórica. Test :

Contestar por escrito un Tes. de 100 preguntas con respuesta alternativa, durante un máximo de 60 minutos. Las preguntas versarán sobre contenidos establecidos en el Anexo I de las presentes Bases.

SEGUNDO EJERCICIO. Pruebas Físicas.

1.- Recorrer una distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta segundos para los hombres y 36 segundos para las mujeres.

Baremo:	5 puntos .....	30 segundos/ 36 segundos
	6 puntos .....	29,5 segundos/ 35,5 segundos
	7 puntos .....	29 segundos / 35 segundos
	8 puntos .....	28,5 segundos/ 34,5 segundos
	9 puntos .....	28 segundos / 34 segundos
	10 puntos ...	27,5 segundos / 33,5 segundos

2.- Saltar una altura de 0,90 metros para los hombres y de 0,70 metros para las mujeres, con los pies juntos y sin carrera. Esta prueba podrá ser repetida hasta en dos intentos dentro de la realización del ejercicio. Se calificará como apto o no apto

3.- Recorrer la distancia de 1.500 metros en un tiempo máximo de 6 minutos.	Baremo:	5 puntos .....	6 minutos 00 segundos
		6 puntos .....	5 minutos 55 segundos
		7 puntos .....	5 minutos 52 segundos
		8 puntos .....	5 minutos 49 segundos
		9 puntos .....	5 minutos 44 segundos
		10 puntos .....	5 minutos 40 segundos

4.- Trepa en cuerda lisa sin límite de tiempo, hasta una altura de 6 metros para los hombres y de 5 metros para las mujeres, sin uso de piernas, un tiempo máximo de 12 segundos. Posición de partida sentado en el suelo, piernas estiradas a la voz de « ya » del miembro del Tribunal iniciará la trepa hasta tocar la campana que estará a la altura fijada. Esta prueba podrá ser repetida una sola vez dentro de la realización del ejercicio.

Baremo:	5 puntos .....	12,0 segundos
	6 puntos .....	10,40 segundos
	7 puntos .....	8,80 segundos
	8 puntos .....	7,20 segundos
	9 puntos .....	5,60 segundos
	10 puntos .....	5,00 segundos

5.- Nadar en un tiempo máximo de 55 segundos para los hombres y de 60 para las mujeres una distancia de 50 metros en estilo libre y salida de zambullida. Esta prueba se realizará con pantalón largo ( no se admiten mallas ) y camiseta.

Baremo:	5 puntos .....	55 segundos/60 segundos
	6 puntos .....	52,5 segundos/ 57,5 segundos
	7 puntos .....	51 segundos/56 segundos
	8 puntos .....	48 segundos/53 segundos
	9 puntos .....	44 segundos/50 segundos
	10 puntos .....	40 segundos/45 segundos

6.- Lanzamiento de balón medicinal.

El opositor se colocará con las rodillas situadas detrás de la línea de marco con balón medicinal de 3 Kg, sujeto con ambas manos y por encima de la cabeza. Desde esta posición iniciará un movimiento ininterrumpido de los brazos y tronco hacia delante para tratar de enviar el balón medicinal lo mas lejos que pueda con una distancia mínima de 7 metros. Después de lanzar el aspirante no podrá rebasar tocando en el suelo la línea de salida con ninguna parte del cuerpo. Se permitirán dos intentos seguidos anotándose el mejor de ellos siempre sobre números enteros y fracciones de 25 cm.

Baremo:	5 puntos .....	7 metros
	6 puntos .....	8 metros
	7 puntos .....	8,8 metros
	8 puntos .....	9,5 metros
	9 puntos .....	10,1 metros
	10 puntos .....	10,6 metros

7º. Prueba de control de vértigo.

El opositor deberá subir, debidamente asegurado por una escalera mecánica de una altura de 15 metros tocar campana situada en ese punto y bajar hasta el punto de inicio del ejercicio, en un tiempo máximo de 20 segundos. Un solo intento.

## 8º. Prueba control de claustrofobia.

El opositor abrirá una puerta por la que se accede a la galería de entrenamiento, la misma se cerrará y el opositor encenderá una linterna debiendo recorrer un circuito dentro del laberinto formado por jaulas metálica, en un tiempo máximo de 2 minutos. Un solo intento

Todos los baremos se podrán concretar para cada marca hasta una aproximación de centésimas.

Calificación: Todas las pruebas físicas se puntuarán con un mínimo de 5 puntos y un máximo de 10 puntos, según los baremos anteriores. Las marcas intermedias obtenidas se ajustarán hasta las centésimas. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos como mínimo en cada prueba. Las pruebas del apartado 2,7 y 8 se calificará como APTO o NO APTO y serán también eliminatorias.

El orden de realización de las pruebas se fijará libremente por el Tribunal.

## TERCER EJERCICIO: Pruebas de conducción.

Ejercicio de conducción con camión del servicio, efectuando maniobras que demuestren pericia y habilidad sobre las pruebas que establezca el Tribunal. El recorrido se dará a conocer por el Tribunal de forma pública antes de comenzar la realización del mismo.

Así mismo el tribunal hará público en ese acto la forma de puntuación y las penalidades que se aplicaran.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos., siendo eliminados los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

## CUARTO EJERCICIO: Ejercicio combinado de maniobras:

Consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

- 1.- Extensión y recogida de Manguera de 45.
- 2.- Ascenso de tres plantas y descenso por escalera de percha.
- 3.- Paso de tablón
- 4.- Subida y bajada por escalera

Los tiempos, medidas y composición definitiva del ejercicio combinado será establecido por el tribunal en razón de las características del lugar de realización del mismo. Durante éste ejercicio, en su totalidad o en parte se podrá exigir realizarlo a los aspirantes portando hasta un máximo de 50 Kg. para los hombres y de 35 Kg. para las mujeres.

Este ejercicio será calificado de Apto o no apto.

## QUINTO EJERCICIO: Ejercicio teórico.

Desarrollar en un tiempo máximo de 2 horas, dos temas de los comprendidos en el Bloque de materias específicas del Anexo I, de tres que serán extraídos por sorteo

Se puntuará de 0 a 5 puntos y aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos quedarán eliminados.

FASE CONCURSO: En ésta Fase se valorarán los méritos de acuerdo a la siguiente determinación y escala.

## Titulación:

Bachiller o FP2 : 0,25 puntos

Título de Aparejador, Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico forestal o Ingeniero Técnico Químico, 0,5 puntos.

Título de Licenciado en Ingeniería Industrial, Ingeniería Superior Forestal, Química Superior o Arquitecto, 1 punto

Solo se valorará un título, el que le corresponde mayor puntuación.

Estar en posesión del carné de conducir Clase D y/o E, 0,25 puntos.

B) Formación: se valorarán únicamente los impartidos o reconocidos por una Administración Pública o la Universidad, por

Cursos relaciones con las funciones del Servicio de Protección Civil y del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, hasta un máximo de 1,5 puntos:

De mas de 500 horas, 0,50 puntos

De 101 a 500 horas 0,25 puntos

De 25 a 100 horas 0,12 puntos

Cursos de Informática práctica, hasta un máximo de 0,5 puntos:

de mas de 100 horas 0,12 puntos

De 25 a 100 horas 0,05 puntos

Cursos de formación especializada, hasta un máximo de 1 punto:

Titulación de Buceador 2 estrellas de FEDAS ó Divin Master acreditado, 0,5 puntos.

Titulación oficial de Escalada o Barranquismo 0,5 puntos

## Experiencia:

Servicios prestados con anterioridad en cualquier Administración Pública, como funcionario interino en puesto de la misma categoría:

1. 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

Servicios prestados en régimen laboral como bombero-conductor:

0,30 puntos por año o parte proporcional por meses enteros hasta un máximo de 1 puntos.

c) Servicios prestados como bombero voluntario, 0,25 puntos por año o parte proporcional por meses enteros, hasta un máximo de 1 puntos.

D) Haber superado algún ejercicio de oposiciones a plazas de Funcionario del Servicio de Extinción de Incendios del mismo nivel, en otra Administración Local o Autonómica, 1 punto.

## SÉPTIMO. Calificación

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la siguiente:

— Sistema concurso-oposición: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos de la Comarca, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Presidencia a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento (artículo 36 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, de la Ley Articulada de Funcionarios civiles del Estado).

Aquellos aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios no resulten nombrados, pasaran a constituir una Bolsa de Trabajo por orden de puntuación, a los efectos de cobertura de plazas vacantes por enfermedad, permiso reglamentarios y otras circunstancias.

## NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y la convocatoria, así como cuantos actos administrativos se derivan de aquella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Binéfar a 25 de Abril de 2005.-El presidente, Salvador Plana Marsal.

ANEXO I  
Bloque Común

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4. La Administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado Administración de las comunidades autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

Tema 5. El Poder judicial.

Tema 6. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación.

Tema 7. El ciudadano. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

## BLOQUE MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 8. Agrupaciones de Voluntarios de Emergencias de Aragón.

Tema 9. Plan especial de Protección Civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril

Tema 10. Teoría del Fuego. El tetraedro del fuego. Elementos que componen el fuego. Tipos de combustión. Clases de fuego. Propagación del calor.

Tema 11. Agentes extintores. Tipos de agentes extintores: características y tipos de aplicación.

Tema 12. Hidráulica. Principios generales. Presión hidráulica y unidades de presión.

Tema 13. Sistemas de extinción del fuego, refrigeración, sofocación, atc. El agua como agente extintor.

Tema 14. Electricidad: Magnitudes eléctricas. Instalaciones interiores domésticas. Cuadros de mando y maniobra. Líneas de distribución de baja tensión: conceptos básicos.

Tema 15. Materiales de extinción. mangueras: tipos, características, y mantenimiento. Piezas de unión: tipos. Lanzas: tipos, utilización.

Tema 16. Desencarcelación. Materiales: Cizalla, Pinza separadora, Cadenas, cilindros, gatos elevadores-separadores.

Tema 17. Material de salvamento. Escalera de mano, Escalera de percha, autoescalas, brazo articulado, descensores.

Tema 18. Protección respiratoria. Atmósferas nocivas y tóxicas. Aparatos de protección respiratoria: presión positiva y a demanda. Uso de equipos y mantenimiento.

Tema 19. Materias Peligrosas. Concepto. Clasificación de las materias peligrosas. Señalización en el transporte de materias peligrosas. Etiquetas de peligro: descripción.

Tema 20. Salvamento y Socorrismo. Examen y protección en un accidente. Valoración y Clasificación de la gravedad. Reanimación cardiopulmonar. Quemaduras, Fracturas y hemorragias.

Tema 21. Prevención de Incendios. Tipos y características de las instalaciones de protección contra incendios en los edificios: Extintores, BIE, hidrantes, Columnas secas, detectores automáticos, rociadores y extractores de humos.

Tema 22. El concepto de la compartimentación en sectores de incendio. La ignifugación: concepto y aplicaciones básicas. El comportamiento al fuego de los elementos estructurales: diferencia entre reacción al fuego y resistencia al fuego.

Tema 23. Escalas en los mapas. Manejo de brújula sobre mapa y orientación.

Tema 24. El territorio de la Comarca de La Litera/ La Llitera: Montes, cauces, masas de agua, vegetación y vías de comunicación. Municipios y núcleos de la Comarca.

Tema 25. Los EPI. Componentes y características mínimas.

Tema 26. Instalaciones Urbanas: Elementos y diseño de una red de suministro de agua para poblaciones.

Tema 27. La Norma básica de la edificación. Condiciones de protección contra incendios en los edificios NBE-CPI-96. Estructura y contenido.

Tema 28. Prevención Incendios Forestales. Sistemas de extinción

Tema 29. Prevención de emergencias: Programas de sensibilización escolar, en el hogar en la industria: Agentes a intervenir y líneas centrales de los contenidos.

#### ANEXO II CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

Los aspirantes han de estar exentos de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

Oftalmología. No padecer:

Disminución de la agudeza visual inferiores al 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección.

Retinopatía ( se admite la coriorretinitis central serosa )

Retinosis pigmentaria.

Hemeralopia

Diplopía

Discromatopsias importantes

Glaucoma

Afaquias, pseudofaquias.

Subluxación del cristalino.

Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.

Queratitis crónica.

Alteraciones oculomotoras importantes

Dacriocistitis crónica.

Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.

Tumores oculares.

Amputaciones importantes del campo visual en ambos ojos.

2.- Otorrinolaringología. No padecer

No se admitirán audífonos.

La agudeza auditiva conversacional será medida según normas PGB ( pérdida global binaural ) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.

Trauma acústico o sordera profesional: no se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia de 4000 hertzios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas ELI ( Early Loss Index ).

Vértigo.

Dificultades importantes en la fonación

Perforación timpánica.

3.- Aparato locomotor. No padecer

Enfermedades y limitaciones de movimientos; no se admitirán grados de movilidad inferiores a:

1. Extremidades superiores:

1.1. Hombro

1.1.1 Elevación progresiva en ateversión hasta 180 grados

1.1.2 Abducción hasta 120 grados.

1.1.3 Dinamometría escapular menor de 25 Kilos

1.2 Codo

1.2.1 Flexión hasta 140 grados

1.2.2. Extensión hasta 0 grados

1.2.3 Supinopronación de 0 a 180 grados

1.3 Muñeca

1.3.1 Flexoextensión hasta 120 grados

1.4 Mano y dedos

1.4.1 Dinamometría: no inferior a 30 Kilos en cualquiera de las manos.

1.4.2 Falta o pérdida parcial de cualquier falange de cualquier dedo.

1.4.3 Falta de una mano o de cualquier parte de la misma.

2.- Extremidades inferiores

2.1 Cadera

2.1.1 Flexión hasta 120 grados

2.1.2 Extensión hasta 10 grados ( mas allá de 0 grados ).

2.1.3 Tener una extremidad inferior mas corta que la otra ( mayor de 1 centímetro ).

2.2 Rodilla

2.2.1 Extensión completa

2.2.2 Flexión hasta 130 grados

2.2.3 Lesiones articulares o ligamentos no reparables

2.3 Tobillo

2.3.1 Flexoextensión dorsoplante hasta 45 grados.

2.4 Pie

2.4.1 Pie Zambo

2.4.2 Pie plano

2.4.3 Pie plano espástico

2.4.4 Pie Cavus

2.5 Dedos

2.5.1 Limitación de movimientos que dificulten el andar, correr o saltar.

2.5.2 Falta de cualquier falange de cualquier dedo.

2.5.3 Dedos en garra que impidan llevar botas de trabajo.

2.5.4 Hallux valgus.

2.5.5 Dedo en martillo

2.6 Columna Vertebral

2.6.1 Escoliosis mayor de 7 grados.

2.6.2 Costilla accesoria que produzca « robo de Subclavia «

2.6.3 Hernia discal

2.7 Enfermedades Varias

2.7.1 Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función

2.7.2 Osteomielitis

2.7.3 Osteoporosis

2.7.4 Condromalacia

2.7.5 Artritis

2.7.6 Luxación recidivante

2.7.7 Parálisis Muscular

2.7.8 Miotonia congénita

2.7.9 Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones del puesto de trabajo.

4.- Aparato Digestivo. No padecer

Cirrosis.

Hepatopatías crónicas.

Pancreatitis crónica.

Úlcera sangrante recidivante

Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño del puesto de trabajo.

Hematopatías agudas con repercusión enzimática importante.

5.- Aparato respiratorio. No padecer

Disminución del VEMS por debajo del 80 %.

EPOC

Asma bronquial

Atelectasia

Enfisema

Neumotórax recidivante

Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas y en las tareas específicas del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardiovascular. No padecer

Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg.

Insuficiencia cardiaca

Infarto de miocardio ( ni haberlo sufrido anteriormente )

Coronariopatías

Arritmias importantes

Taquicardia sinusal permanente de mas de 120 latidos por minuto.

Flutter

Fibrilación.

Síndromes de preexcitación.

Bloqueo auriculo-ventricular de segundo o tercer grado.

Extrasístoles patológicas

Valvulopatías

No se admitirán prótesis valvulares.

Aneurismas cardiacos o de grandes vasos.

Insuficiencia arterial periférica.

Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éxtasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.

Secuelas posttromboembolicas  
Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos del puesto de trabajo.

7.- Sistema nervioso central. No padecer

Parkinson, corea o balismo.

Epilepsia

Esclerosis múltiple

Ataxia

Arteriosclerosis cerebral sintomática.

Vértigo de origen central.

Alteraciones psiquiátricas de base.

Cualquier grado de hiposmia.

8.- Piel y Faneras. No padecer

Cicatrices que produzcan limitación funcional importante y aquellos procesos patológicos que, a juicio del tribunal, limiten o se agraven con el desempeño de la función del puesto de trabajo.

9.- Otros procesos patológicos que impidan el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo. No padecer

Diabetes tipo I o II

Diabetes insípida.

Enfermedad de Cushing.

Enfermedad de Addison.

Insuficiencia renal crónica.

Falta de un riñón

Enfermedades renales evolutivas

Hemopatías crónicas graves.

Pruebas analíticas compatibles con patologías de base

Tumores malignos invalidantes

Tuberculosis

Hernia inguinal.

Análisis de orina: albuminuria y/o cilindruria importantes.

10.- No alcoholismo o drogodependencia

En cualquiera de sus manifestaciones físicas o psíquicas.

Obtener resultado positivo en cualquiera de los análisis biológicos efectuados.

11.- Cualquier otro proceso patológico que a juicio del tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

### ANEXO III DESARROLLO PRUEBAS DE DOPAJE

Durante, o una vez finalizadas las Pruebas físicas, se podrá realizar a criterio del tribunal, control de consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la Oposición, los que resulten positivos.

En este sentido la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como los métodos no reglamentarios de dopaje, será la contemplada en la Resolución de 10 de diciembre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, publicada en el BOE número 310, de 27 de diciembre de 2002

Los aspirantes así seleccionados, pasarán a la Sala de Control de Dopaje, según vayan finalizando su serie.

Un miembro del Tribunal o un auxiliar, se encargará de notificar al interesado mediante impreso correspondiente (cuya recepción deberá firmar), cuando finalice su prueba y le acompañará para que se presente de inmediato en la S.C.D.

El aspirante deberá identificarse adecuadamente DNI o pasaporte.

La no presentación al control o la negativa a realizar el mismo, implica presunción de positividad de la muestra y, por tanto, exclusión de las pruebas de selección.

En caso de positividad del Control, el aspirante tendrá derecho si lo desea, a un contra-análisis de su muestra de orina. Si el resultado fuera positivo, quedará excluido de las pruebas de selección.

En el caso de que alguno de los aspirantes esté recibiendo, por prescripción facultativa, alguna de las sustancias prohibidas en la lista del BOE nº 34 de 8 de febrero de 1996 y cuando a juicio del médico responsable del aspirante no exista ninguna otra alternativa terapéutica, este médico deberá elaborar un informe integrado por los siguientes documentos:

Historia Clínica

—Antecedentes

Síntomas principales

Diagnóstico de la enfermedad

Tratamiento y dosis a emplear

Pruebas complementarias efectuadas y sus fechas

Receta médica.

NOMBRE:

APELLIDOS:

D.N.I. Nº :

NATURAL DE

CON DOMICILIO EN:

C/ .....

Código Postal

Tfno contacto:

E-mail :

Enterado del anuncio hecho público en el Boletín Oficial del Estado nº de fecha ..... sobre convocatoria para cubrir mediante Concurso-Oposición de PLAZAS de Bomberos-conductores del Servicio de Protección Civil y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de La Litera, vacantes en la plantilla de funcionarios de ésta Comarca, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2.005.

Hace constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base SEGUNDA de la convocatoria y,

De conformidad a la Base acompaña a la solicitud:

— Solicitud según modelo que figura como anexo a las presentes Bases.

Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

Fotocopia del Carné de Conducir.

— Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 6 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta comarcal n.º 2086 0508 74 0700001491 con indicación en el ingreso « nombre y apellidos y haciendo constar por Plazas de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios Grupo D».

Certificado médico oficial en el que conste expresamente los siguientes conceptos :

Que no padece enfermedad infecto-contagiosa

Que está vacunado contra el tétanos

Que cuenta con las condiciones psico-físicas necesarias para la realización de las pruebas físicas para la provisión de éstas plazas convocadas.

En virtud de lo cual SOLICITA de V.S. ser admitido a la convocatoria expresada.

En ..... a ..... de ..... De 2.00..

( Firma y Nombre y apellidos )

Sr. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

Carretera San Esteban s/n, BINEFAR.

## COMARCA DEL CINCA MEDIO

2397

### BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE HOGAR

PRIMERA.- Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Comarca del Cinca Medio va a proceder a la creación de una bolsa de trabajo en la categoría de Auxiliar de Hogar, que tengan como finalidad la cobertura temporal de las necesidades que surjan en el «Programa de ayuda a domicilio» (vacaciones del personal, incapacidad temporal, acumulación de tareas, etc...).El ámbito de actuación de las auxiliares de hogar abarcará a todos los municipios y núcleos de población de la Comarca del Cinca Medio. El período de vigencia de las presentes bolsas se mantendrá hasta la aprobación de la siguiente Bolsa de trabajo.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la bolsa de trabajo será necesario:

a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea. También podrán participar otros extranjeros residentes en España, siempre que en este caso se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión del carnet de conducir.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA. Las instancias solicitando tomar parte en la presente bolsa en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2ª y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución Española acompañadas de:

1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia compulsada del carnet de conducir y declaración jurada de disposición de vehículo propio.

3) Documentación acreditativa de la fase de valoración de méritos.

4) Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

CUARTA.- Admisión de instancias.- Terminado el plazo de presentación de instancias de quince días naturales, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Ulteriormente, la Presidencia dicta-